

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

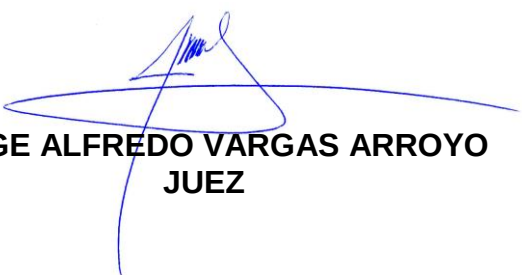
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-0928-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE
LA COLINA P.H.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (Acumulado)
DEMANDADO: SERGIO ORLANDO NARANJO ALVIRA
Ejecutivo

De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días desde la notificación del presente auto, proceda a dar impulso al proceso, y en consecuencia, proceda a dar cumplimiento a las órdenes emanadas en los numerales tercero y quinto de la parte resolutive del auto de 8 de noviembre de 2019 (Folio 75 Cuaderno demanda acumulada), **so pena de aplicar el desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 10 de junio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M


JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario